



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad
Administrativa del Agua
Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 234-2015-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 14 de agosto de 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 47927-2015, sobre autorización de ejecución de obra en fuentes naturales de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado a través del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto, la Municipalidad Distrital de San Hilarión, a través de su alcalde distrital Elbert Gerardo Guevara Bello, solicita Autorización de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales de Agua, para el proyecto denominado "Instalación de Servicio de Protección Contra Inundaciones en la localidad de Nuevo Egipto – distrito de San Hilarión, provincia de Picota - San Martín";

Que, a través del Informe Técnico N° 032-2015-ANA-AAA-H/SDEPHM.H, de fecha 04 de agosto de 2015, la Subdirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, concluye que el proyecto denominado "Instalación de Servicio de Protección Contra Inundaciones en la localidad de Nuevo Egipto – distrito de San Hilarión, provincia de Picota - San Martín", ha considerado la protección contra inundación del río Sisa, mediante la construcción de dieciséis (16) espigones con núcleo de roca de 1.00 m. de diámetro y recubierto con gaviones tipo colchón rellenos con piedra de río, en la margen izquierda del río Sisa, teniendo como punto inicial la coordenada 333799 E – 9229369 N y como punto final 334039 E – 9228898 N.G y para la construcción 144.33 metros de muro de contención con dique, distribuidos en la margen izquierda, tiene como punto inicial la coordenada 334246 E – 9229533N y como punto final 334139 E – 9229695 N, por lo que resulta factible, determinando que el plazo de ejecución de obra en fuente natural de agua, será de CUATRO (04) meses, conforme al cronograma de ejecución (...);

Que, asimismo, por medio del Informe Legal N° 103-2015- ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 10 de agosto de 2015, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se autorice la ejecución de obra, por no afectar a terceros ni a la fuente de agua, en virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordado con el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Con el visto de la Subdirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Municipalidad Distrital de San Hilarión, la ejecución de obra para el proyecto denominado "Instalación de Servicio de Protección Contra Inundaciones en la localidad de Nuevo Egipto – distrito de San Hilarión, provincia de Picota - San Martín"; de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

- Construcción de dieciséis (16) espigones con núcleo de roca de 1.00 m. de diámetro y recubierto con gaviones tipo colchón rellenos con piedra de río, en la margen izquierda del río Sisa, teniendo como punto inicial la coordenada 333799 E – 9229369 N y como punto final 334039 E – 9228898 N.G.
- Construcción 144.33 metros de muro de contención con dique, distribuidos en la margen izquierda, tiene como punto inicial la coordenada 334246 E – 9229533N y como punto final 334139 E – 9229695 N.

Artículo 2°.- La autorización de ejecución de obra para el proyecto mencionado precedentemente; tendrá un plazo de **CUATRO (04) MESES**.



Artículo 3°.- PRECISAR que la faja marginal constituye bien de dominio público hidráulico, establecida para protección de los cuerpos de agua y cursos fluviales así como vía de libre tránsito, caminos de acceso, vigilancia y/o mantenimiento de los mismos.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de San Hilarión, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local del Agua Huallaga Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JULIO CÉSAR VICENTE SALAS
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga